ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 18/2022
CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 10/2022 "MANTENIMIENTO DE ESCALERA MECANICA OTIS DEL AISP" ID 415.868

En la Ciudad de Asunción, a los 01 del mes de agosto del año 2022 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.**

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº 893/2022 de fecha 14 de julio de 2022, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Ing. Ronald Benítez** - **Miembro de Comité**
- **Tec. Jesús Alcaraz** - **Miembro de Comité**

2. **APERTURA DE SOBRES.**

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 28 de julio de 2022, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de la siguiente empresa:

Representante	Empresa	C.I.
MIRNA CARDOZO	Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.	1.253.421

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs. 247.017.500
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Monto total asegurado.	Gs. 35.000.000
Vigencia (días)	121 días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 28/07/2022 Hasta 25/11/2022
Correo electrónico	cgiotis@otis.com.py

OBSERVACIONES: NINGUNA

3. **ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES**

3.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de la ÚNICA oferta presentada y a realizar el siguiente cuadro:

Documento que componen la oferta	Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) % Porcentaje Ofertado:	✓	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓	-

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

Del cuadro precedente este comité procede a evaluar la única oferta para su análisis a fondo que corresponde a la empresa **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**

3.2. Experiencia y Capacidad de Servicio:

	Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	Presenta según lo establecido en el PBC	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta según lo establecido en el PBC	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
5 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
6 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
7 Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Presenta según lo establecido en el PBC	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta según lo establecido en el PBC	-
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta según lo establecido en el PBC	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Presenta según lo establecido en el PBC	-

Experiencia Requerida	Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar este criterio.		
a. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	-
b. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	-
c. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	-

Capacidad Técnica	Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
a. Declaración Jurada que cuenta con la Capacidad del personal, mano de obra calificada para instalaciones, reparaciones, capacitaciones, entre otros	Cumple	-

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

3.3. Situación Financiera.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

Descripción de la Documentación Solicitada		Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.	
		Cumple	No cumple
a)	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	2,77	-
b)	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	0,22	-
c)	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2019, 2020 y 2021	0,17	-

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 10/2022
"MANTENIMIENTO DE ESCALERA MECANICA OTIS DEL A.I.S.P."

I.D. Nº 415868

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: COMPAÑÍA COMERCIAL GRAL. INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. RUC 80004169-0

RAZON DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	5.857.546.331	2,63	6.275.930.897	2,67	6.296.791.200	3,00	8,31	2,77
Pasivo Corriente (PC)	2.224.841.110		2.347.154.639		2.099.495.313			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	2.224.841.110	0,36		0,00	2.099.495.313	0,32	0,67	0,22
Activo Total (AT)	6.257.899.440		6.609.333.282		6.627.747.823			

RAZON DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	106.536.432	0,36	217.664.292	0,07	257.546.147	0,09	0,51	0,17
Capital	300.000.000		3.000.000.000		3.000.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.

Por lógica consecuencia, esta dependencia queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

3.4 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

La Firma **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el

Ing. Ronald Benítez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**, no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que los Representantes Legales de la Firma **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**, no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**; cumple con este punto.

3.5 Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**, cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y con los aspectos técnicos para el presente llamado.

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

5. Margen de Preferencia local

Se observa que la firma **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**, se domicilia dentro del territorio departamental de la convocante.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.**, siendo la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 10/2022 "MANTENIMIENTO DE ESCALERA MECANICA OTIS DEL AISP" ID 415.868, a la empresa **Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.** de acuerdo al siguiente cuadro:

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico
DINAC

Dpto. Electrónica y C.
DINAC

EMPRESA	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	AÑO 2022	AÑO 2023
Compañía Comercial General Industrial Limitada S.R.L.	Gs. 700.000.000	Gs. 350.000.000	Gs. 350.000.000	**Gs. 350.000.000**

Es nuestro informe.

Ing. Ronald Benítez
MIEMBRO DE COMITE

Tec. Jesús Alcaraz
MIEMBRO DE COMITE